

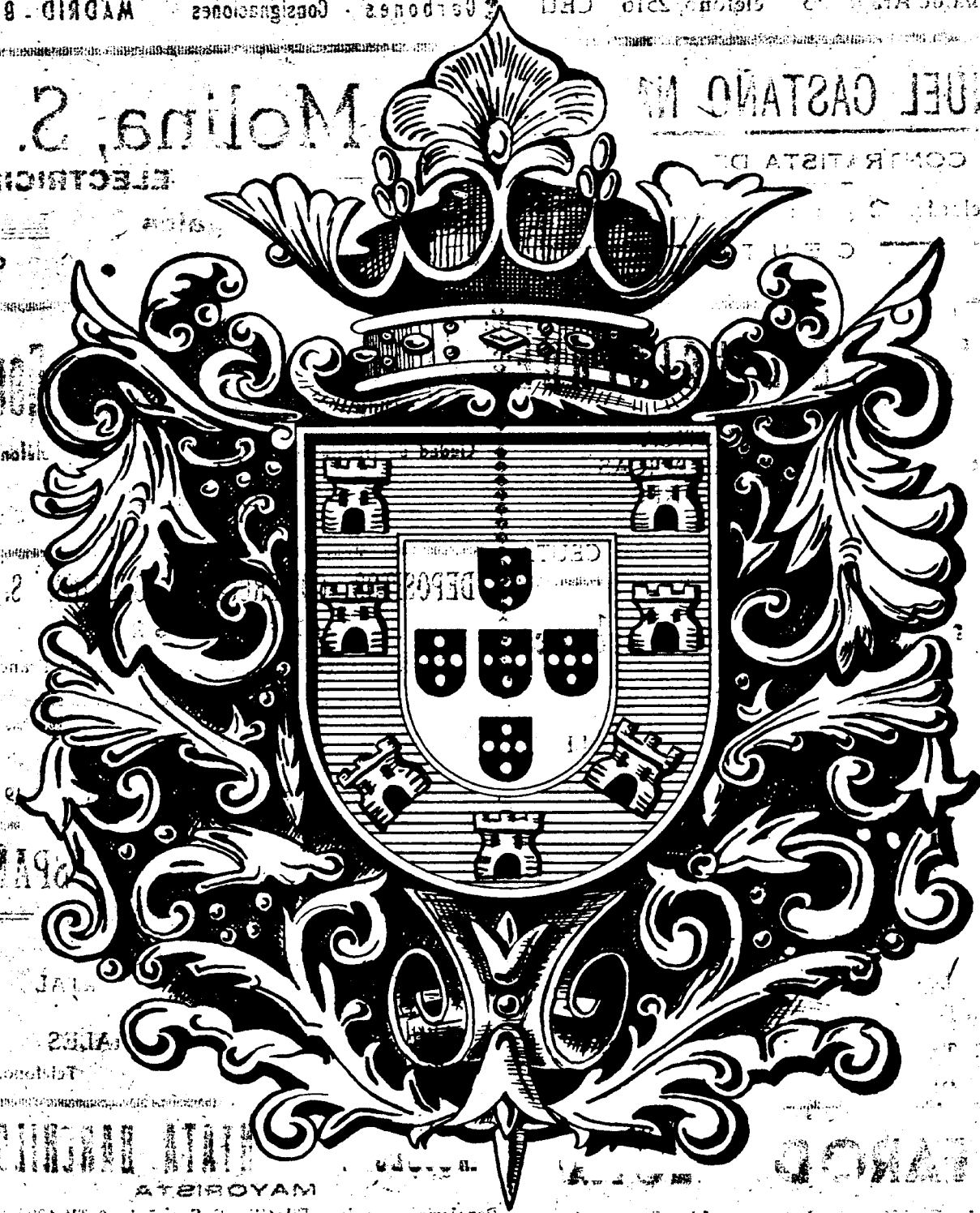
BOLETIN OFICIAL

D. E. C. E. U. T. A

CEUTA - MADRID

Mojos 2.1

MANUEL CASTAÑO M



Año XXXVII

Número 1881

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

IMPRESA OLIMPIA

Archivo - Biblioteca

CEUTA

en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL CASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 :-: Teléfono, 3827

CEUTA

MIGUEL GUIL VALVERDE

**CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES**

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General

Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo s/n. 3 (Callejón de Molinos) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTAS, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.ª

Teléfono, 1528

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tlf. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

25 de Octubre 1962

Se publica los Jueves

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	75'00	Pesetas anuales
» provincias	100'00	» »
Suscripción-Anuncio	125,00	» »
» » provincias	150,00	» »
Anuncios comerciales (dozavo página)	60,00	» »
Publicidad en general	2,00	» línea.
Número suelto	1,50	» ejemplar
Id. atrasado	2,00	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS
CONSTRUCCIONES METALICAS
D. Juan I de Portugal, 27 -- Teléfono, 1309 -- CEUTA

MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS
Canalejas, 6 -- Teléfono 3-4-2-4 -- CEUTA

RIEGOS ASFALTICOS S. A.

BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS
RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla.—Isaac Albeniz núm. 1
Ceuta.—Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012
3310

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del actual, cubrir en propiedad una plaza vacante de jardinero, debidamente autorizada para ello, por el Excmo. señor Gobernador General de las Plazas de Soberanía, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.^a de la Base 7.^a de la Ley de Régimen Económico y Financiero de dichas Plazas y puesta esta a disposición de esta Corporación por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, para ser cubierta libremente por la misma, se convoca para proveer mediante exámenes la referida vacante con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^o—Para tomar parte en estos exámenes se precisa la condición de ser auxiliar de jardines en propiedad.

2.^o—Los aspirantes se someterán a los siguientes ejercicios:

a).—Un primer ejercicio práctico consistente en lectura, escritura al dictado, operaciones de Aritmética referidas a una suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

b).—Un segundo ejercicio sobre conocimientos de jardinería, conocimiento de las plantas, injertos, poda y recorte, época de siembra, enfermedades de las plantas y forma de combatirlas, reservándose el Tribunal el derecho de hacer cuantas preguntas estimen conveniente relacionadas con el cometido a desempeñar, independiente de las que anteriormente se citan.

3.^o—La puntuación de estos ejercicios será la de apto o no apto para el primero y la de 0 a 10 puntos, por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes que figuran en dicho ejercicio; siendo condición indispensable para ser aprobado haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos en relación con el total de las materias que se exigen en el ejercicio de referencia.

En caso de igualdad de situación se tendrá en cuenta la antigüedad en relación con los años de servicios prestados a este Ayuntamiento, en el cometido de auxiliar de jardines y, en caso de empate se decidirá por el de mayor edad.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio.

4.^o—Las solicitudes debidamente reintegradas

con póliza de 3,00 pesetas del Estado, 3,00 pesetas del Ayuntamiento y 1,00 peseta de la Mutualidad Nacional, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde debiendo de ser presentadas estas en el Registro General de entrada.

5.^o—El plazo de admisión de solicitudes, será de quince días contados, a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar una vez finalizado un mes del anuncio de la convocatoria en el citado Boletín.

6.^o—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: Presidente el Ilustrísimo señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue como Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario General y el jardinero encargado del servicio de Jardines, actuando de Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

7.^o—Al designado se le concederá un plazo de cuarenta y ocho horas para posesionarse del cargo que se convoca, de conformidad con lo determinado en el núm. 1 del artículo 35, apartado a) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en vigor.

El cargo de jardinero está dotado, con el haber de 10.400 pesetas anuales más los demás emolumentos que se establecen en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 23 de Octubre de 1.962

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

478

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del actual, cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Guardias Municipales, debidamente autorizada para ello por el Excm.^o Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.^a de la Base 7.^a de la Ley de Régimen Económico y Financiero de dichas plazas y puestas a disposición de esta Corporación por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, para ser cubierta libremente por la misma, se convoca para proveer mediante exámenes las referidas vacantes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^o—Ser español, tener 21 años cumplido sin exceder de los 45.

2.º—Tener una talla mínima de 1'660 metros.

3.º—Los aspirantes serán sometidos a los siguientes ejercicios:

a).—Un primer ejercicio de lectura, escritura al dictado y operaciones sobre las cuatro reglas de Aritmética, referidas a una suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

b).—Un segundo ejercicio consistente en contestar a dos temas sacados a suerte, entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación correspondiente al segundo ejercicio; así como redactar dos partes, señalados libremente por el Tribunal, referidos: el primero a infracción de las Ordenanzas Municipales y el segundo, a cualquier accidente ocurrido en la vía pública, bien de circulación o por otras causas; tiempo para este ejercicio, media hora para la primera parte y tres cuartos de hora para la segunda.

c).—Un tercero y último ejercicio, consiste en contestar a dos temas, sacados también a la suerte de los incluidos en el tercer ejercicio del programa que se inserta a continuación; fijándose el plazo máximo de una hora para su desarrollo, sometiéndose además a un ejercicio único relacionado con el conocimiento de las señales de circulación.

4.º—Todos estos ejercicios serán eliminatorios, precisándose para pasar de unos a otros, haber obtenido el mínimo de puntuación que se establecen en estas bases.

5.º—La puntuación para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos, por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes que figura en cada uno de los ejercicios; siendo condición indispensable para ser aprobado, en cada uno de ellos, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos en relación con el total de las materias que se exigen en cada uno de los ejercicios citados.

6.º—El plazo de presentación de instancia será de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y, los exámenes tendrán lugar una vez finalizado dos meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria en el citado Boletín.

7.º—Las solicitudes, debidamente reintegradas con póliza de 3,00 Pts. del Estado y una póliza de 3,00 Pts. del Ayuntamiento y otra de 1,00 Pts. de la Mutualidad Nacional, habrán de dirigirse al Sr. Alcalde, presentándose estas en el Negociado de Registro General de entrada de este Ayuntamiento, en hora hábiles de oficinas.

8.º—En las solicitudes que se presenten por los aspirantes, se hará constar de una manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando tan solo obligada a presentar la documentación a que se hace referencia en el artículo 199 del Reglamento de

Funcionarios en vigor, los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de sus nombramientos, bien entendido, que si alguno de los aspirantes no cumpliera con el expresado requisito dentro del plazo indicado, o si la documentación, no se ajustara a lo determinado en el artículo anteriormente mencionado, o fuese defectuosa, su nombramiento será anulado.

9.º—Los aspirantes que sean nombrados para ocupar las vacantes aludidas independientemente del certificado facultativo que deberán presentar con arreglo a lo determinado en el artículo 19 del citado Reglamento, serán sometidos a un reconocimiento médico que se llevará a efecto en el Centro Sanitario que se designe por el Ayuntamiento.

10.º—El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue como Presidente; como Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Sr. Secretario General y el Jefe de la Policía Municipal, actuando de Secretario por delegación del titular, el Jefe del Negociado de Personal.

11.º—Terminados los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal de los designados para ocupar las plazas que se convocan al Ilm.º Sr. Alcalde, quien dará conocimiento de estos nombramientos a la Comisión Permanente.

El cargo de Guardia Municipal, está dotado con el haber de 10.400 Pts. anuales y demás emolumentos que se establecen en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta, 23 de octubre de 1962

Firmado: Alberto Ibañez Trujillo

Programa para ingreso en el Cuerpo de la Policía Municipal

PRIMER EJERCICIO

- 1.º—Lectura.
- 2.º—Escritura al dictado.
- 3.º—Operaciones de Aritmética, referida a una suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

SEGUNDO EJERCICIO

TEMA I

Aritmética.—Cantidad.—Unidad.—Número.—Número entero.—Número quebrado.—Número mix-

to.—Número homogéneo.—Número dígito.—Número abstracto.—Número incomplejo.—Número complejo.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 1.º—2.º—y 3.º

Código Penal.

Código penal.—Delitos o faltas.—Cuando existe delito o falta.—Hechos preparatorio del delito.—Puede perseguirse un delito según el Código.

TEMA II

Numeración.—Numeración hablada.—Numeración escrita.—Valores de las cifras.—Valor absoluto.—Valor relativo.—Valor del cero.—Ordenes de la numeración.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 8.—9 y 10.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Delitos de traición.—Hechos de ejecución de un delito.—Delito frustrado.—Delito consumado.—Estado en que se castigan las faltas.—Personas responsables criminalmente de los delitos.—Responsable criminalmente de los delitos según el Código.—Quiénes son los responsables de las faltas.—Noción de los delitos de atentados, resistencia, desobediencia y desacato.—Denominación de delitos contra el orden público.

TEMA III

Escritura y lectura de cantidades.—Forma de leer una cantidad.—Forma de leer una cantidad de muchas cifras.—Operaciones fundamentales de los números.—Signos.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 21, 22, y 23.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Delito de atentado.—Resistencia y desobediencia.—Desacato.

TEMA IV

Sumar.—Regla para sumar.—Prueba.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 28 y 29.

Código Penal.

De los delitos y faltas.—Numeración de los hechos que el Código Penal comprende bajo el epígrafe de «falsedad».—Cometen el delito de falsificación de sellos y marca.—Falsificación de moneda.—Quiénes cometen delito de falsificación de billetes del Banco.—Quiénes cometen delito de falsificación de documentos de crédito, de papel sellado, sellos y demás efectos timbrados.—Quiénes cometen delito de falsificación de documentos.

TEMA V

Restar.—Regla para restar.—Prueba.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 30, 31 y 32.

Código Penal.

Delito de falso testimonio.—Acusación de denuncia falsa.—Usurpación de funciones, de títulos y uniformes.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Delito de desobediencia y denegación de auxilio.

TEMA VI

Multiplicar.—Primera abreviación.—Segunda abreviación.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 33, 34 y 35.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Denegación de auxilio.—Anticipación o prolongación y abandono de funciones.—Cohecho.—Delitos contra las personas.—Parricidio.—Asesinato.—Homicidio.—Infanticidio.—Aborto.

TEMA VII

Multiplicar un compuesto por otro.—Regla.—Prueba.—Problemas.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 23, 37 y 38

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Lesiones gravi-

simas.—Lesiones graves.—Lesiones menos graves.—Delito contra la propiedad.—Robo.—Huro.—Estafa y otros engaños.—Falta contra el orden público.

TEMA VIII

Dividir.—Aplicación de la división.—División de un compuesto por un dígito.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 72 y 73.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—De las faltas de respeto y consideración a la Autoridad y sus Agentes.—De las faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.

TEMA IX

Reglas de la división.—Regla para dividir cuando es la unidad seguida de cero el divisor.—Regla para dividir cuando el divisor acaba en cero.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 74 y 75.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Falta contra los intereses y régimen de la población.

TEMA X

Números decimales.—Lectura y escritura de decimales.—Sistema métrico.—Clases de medidas.

Reglamento interior de la Policía Municipal.

Artículos 77 y 78.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Detenciones.—Casos en que proceden.—Detenciones.—Casos ilegales.

EJERCICIO PRACTICO

TEMA UNICO

Redactar dos partes señalados libremente por el Tribunal, referidos el primero a infracción de las Ordenanzas Municipales y el segundo a cualquier accidente ocurrido en la vía pública, bien de circulación o por otras causas.

TERCER EJERCICIO

TEMA I

Código de Circulación.

Art. 2.º—Definiciones.—Art. 3.º—Personas, peatón o viandante.—Conductor.—Titular del vehículo.—Usuario del vehículo o viajero.—Tercera persona.—Art. 4.º—Vehículo en general.—Carro.—Coche.—Omnibús.—Tranvía.—Trolebús.—Automóvil.—Automóvil de turismo.—Autobús o Autocar.—Camión.—Tractor.—Remolque.—Vehículo articulado.—Motociclo o motocicleta.—Ciclo.—Ciclomotor.—Bicicleta.—Vehículo comercial.—Peso en carga o peso total.—Carga máxima.—Peso máximo autorizado.—Peso por eje.—Art. 5.º—Vía pública.—Carretera o vía interurbana.—Calle o vía urbana.—Travesía.—Pista.—Calzada.—Vía o banda.—Acera.—Andén o paseo.—Refugio.—Parada.—Estacionamiento.—Aparcamiento.—Recta.—Curva.—Rasante.—Cruce.—Paso a nivel.—Badén.—Puente o vía insuficientemente iluminada.

TEMA II

Código de Circulación.

Artículos 17, 18 y 19.—Velocidad.—Art. 21.—Sentido de circulación.—Art. 25.—Cambios de dirección.—Art. 26.—Cambio de sentido de marcha.

TEMA III

Código de Circulación.

Art. 27.—Paradas puesta en marcha y marcha atrás.—Artículos 30 y 31.—Adelantamientos.—Artículo 37.—Vías en reparación.—Art. 38.—Vías en reparación.

TEMA IV

Código de Circulación.

Artículos 39, 40 y 41.—Obstáculos a la circulación.—Artículos 42 y 43 Preferencia de paso.—Artículos 44, 45 y 46, Detenciones.—Art. 48 Estacionamientos.—Art. 49, Accidentes.

TEMA V

Código de Circulación.

Artículo 52 Daños.—Art. 57, Limitación de longitud de los vehículos.—Art. 58, Ancho y largo.—Artículos 59, 60 y 61.—Otras limitaciones.

TEMA VI

Código de Circulación.

Artículos 64 y 65, Transportes de materias que requieran precauciones especiales.—Artículos 66, 67 y 68, Peatones.

TEMA VII

Código de Circulación.

Artículo 79, Tentemozos.—Art. 80, Arreos.—Artículo 81, Animales.—Art. 85, Conductores.—Artículos 90, 91 y 92, Requisitos para circular.

TEMA VIII

Código de Circulación.

Artículos 100 y 101, Detenciones.—Artículos 102 y 104, Señales acústicas y ópticas.—Art. 110, Conductores.—Art. 111, Peatones.—Art. 112, Vehículos de tracción animal.—Art. 115, Marcha atrás.

TEMA IX

Código de Circulación.

Artículos 116 y 117, Detenciones y estacionamientos.—Art. 121, Carga y descarga.—Art. 125, Agentes de la circulación.—Art. 126, Trabajos eventuales.—Art. 127, Instalaciones en la vía pública.

TEMA X

Código de Circulación.

Artículos 128, 129 y 130, Prohibiciones especiales.—Artículos 132 y 133, Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Art. 134, Señales acústicas.—Art. 135, Prohibiciones especiales.—Art. 136, Carga.—Artículo 138, Detenciones.

TEMA XI

Código de Circulación.

Artículo 143, Sistema de alumbrado.—Art. 144, Alumbrado ordinario y de maniobras.—Art. 145.—Alumbrado intensivo.

TEMA XII

Código de Circulación.

Artículo 146, Alumbrado de luces.—Art. 147, Utilización del alumbrado.—Art. 149, Alumbrado de

posición y gálibo.—Art. 150, Alumbrado de la placa de matrícula.

TEMA XIII

Código de Circulación.

Art. 151, Alumbrado indicador de libre.—Artículo 152, Alumbrado del aparato taxímetro.—Artículo 153, Alumbrado interior.—Art. 155, Permisos (apartados 1.º y 2.º).—Art. 157, Conductores.

EJERCICIO PRACTICO

TEMA UNICO

Conocimiento de las señales de circulación.

479

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por medio del presente se requiere al fiador personal de la causa n.º 22 de 1.956, sobre daños contra Salvador Sánchez Marrón, a don Tomás Sánchez Marrón vecino de Larache con domicilio en calle Canalejas, para que en el término de octavo día de la publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, se presente ante este Juzgado de Instrucción para el pago de las costas procesales de dicha causa por valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESETAS, y transcurrido dicho plazo sin que lo verifique se procedera por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a don Tomás Sánchez Marrón, libro el presente en Ceuta a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Magistrado Juez de Instrucción,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Rafael Alvarez.

EDICTO

En virtud del presente se cita a las personas que presenciaron el hecho de ser atropellada la noche del dieciocho del actual por un autobus del servicio público en el lugar conocido por El Angulo de esta Ciudad a Ana Gómez Naranjo causandole lesiones

a consecuencia de las cuales falleci en ó el Hospital de la Cruz Roja a fin de recibirles declaración como testigos en el sumario que se instruye por tal hecho en este Juzgado con el número 213 de 1962.

Ceuta 19 de Octubre de 1.962

El Magistrado Juez de Instrucción,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial
Enrique Fernández.

481

Juzgado Municipal de Ceuta

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Juan Pérez López, de 23 años, soltero, natural y vecino de Ceuta, hijo de José y Encarnación, profesion pescador, domiciliado en Foso San Felipe, via izquierda numero 30,-barfaca, para que dentro del término de diez dias, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, cito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 252 de 1962, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 15 de Octubre de 1962

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán

El Secretario,
José López

482

Cédula de Notificación

En el juicio faltas núm. 308 de 1962 que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Ahmed ben Mohamed Farjani, de 28 años, casado, vendedor, hijo de Mohamed y Mina, natural de Farjana, vecino de Teuán, domiciliado en Barrio Málaga, Grupo 19, número 10, sin domicilio conocido en Ceuta, con fecha diez del pasado septiembre se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libre-

mente del hecho origen de estas actuaciones a Ahmed ben Mohamed Farjani, declarando de oficio las costas y archivandose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia, que será notificada al denunciado por medio de cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad.

Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de No Louis.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ahmed ben Mohamed Farjani y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

483

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Gobierno Militar de Ceuta

Un Organismo de esta Plaza necesita adquirir pinturas, algodones, grasas y otros articulos con destino a las embarcaciones y Taller Varadero.

Las ofertas pueden presentarse hasta el día 30 del mes actual.

Los industriales a quienes interese, pueden obtener los informes necesarios en este Gobierno Militar.

Ceuta, 15 de Octubre de 1962

El Comandante Secretario,
Ilegible.

484

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Tercio Gran Capitán I de La Legión

Juzgado número 1

Requisitoria

García Gregorio, José hijo de José y Remedios, natural y vecino de Satell Tersol, (Barcelona), de 30 años de edad, nacido el 23 de Agosto de 1932, de profesión Camarero, de estado soltero, estatura un metro seiscientos diez milímetros, pelo castaños, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial,

producción buena y sin señas particulares, encartado en Causa núm. 1.080-62 instruida contra el mismo por el presunto delito de DESERCION, comparecerá ante el señor Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión en su despacho oficial en Melilla don Emilio Tomás Rodríguez, en el plazo de Treinta días a contar desde la siguiente a la publicación de dicha requisitorias en los Boletines Oficiales de Barcelona, Ceuta y Melilla, y que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado REBELDE.

Asimismo se ruega a las Autoridades tanto militares como civiles que en caso de ser habido el mencionado individuo sea ingresado en prisión a disposición de éste Juzgado y a resulta de la referida Causa.

Melilla, 13 de Octubre de 1.962

El Capitán Juez Instructor,
Emilio Tomás Rodríguez

Requisitoria

Ferreras Caballero, Manuel, hijo de Modesto y de Dolores, natural y vecino de Sevilla, de 37 años de edad, nacido el 7 de Enero de 1.925, de profesión Mecánico, de estado soltero, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y sin señas particulares visibles, encartado en Causa núm. 1.084-62 por el supuesto delito de DESERCION, comparecerá ante el señor Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión don Emilio Tomás Rodríguez, en el plazo de TREINTA DIAS a contar desde el siguiente a la publicación de dicha requisitoria en los Boletines Oficiales de Sevilla, Ceuta y Melilla, bajo apercibi-

miento de no verificarlo en el plazo señalado será declarado REBELDE.

Asimismo se ruega a las Autoridades tanto militares como civiles que en caso de ser habido el mencionado individuo sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resulta de la referida Causa.

Melilla, 15 de Octubre de 1.962

El Capitán Juez Instructor,
Firmado: Emilio Tomás Rodríguez.

Requisitoria

Rosa Flores, Francisco, hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino de La Línea (Cádiz), nacido el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y seis, de 26 años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y sin señas particulares visibles y domiciliado últimamente en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, don Emilio Tomás Rodríguez, Juez Instructor del Expediente Judicial núm. 1.019-62, instruido contra el referido legionario, como autor de una falta grave de ACUMULACION DE LEVES, comparecerá, como antes se dice, ante el Juez referido y caso de no hacerlo será declarado REBELDE.

Asimismo, ruego a las Autoridades militares y civiles, la busca y captura de dicho individuo, que en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 19 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Capitán Juez Instructor,
Firmado: Emilio Tomás Rodríguez.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Teniente Arrabal, 3
Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



A
H
O
R
R
O

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

José María Borrás, S. A.

CEUTA

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER
Plaza de Africa 3 Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1717 Teléfono, 1041 Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACIÓN DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER
Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174
Teléfono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310 CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HUO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713